

**DISPOSICION N° 151/2018  
NEUQUEN, 06 DE SETIEMBRE DEL 2018.-**

Visto:

El Expediente OE-4033-I-2018; y

Considerando:

Que el expediente fue iniciado bajo la caratula de iniciador "Indalo S.A." con Motivo: solicita intervención sobre Orden de Servicio N° 1493/18 Empresa Indalo S.A.

Que a fs. 2, 3 y 4 consta Nota de Pedido N° 1113 de la Empresa Indalo S.A., de fecha 27/07/2018, en carácter de devolución a la Orden de Servicio N° 1493/2018 (se adjunta copia).

Que a fs. 7 y 8 consta la Orden de Servicio N° 1513 notificando a la Empresa Indalo S.A. respecto de la Infracción N° 0000780 (de fecha 07/08/2018) por no ser válidos los argumentos presentados en relación a los incumplimientos de servicios en las líneas 101 y 7A el 16 de julio del corriente año, de acuerdo al Artículo 69° Incisos 19°) y 20°) de la Ordenanza N° 11641.

Que habiéndose otorgado un plazo de 3 (tres) días, la empresa no presenta descargo al Acta de Infracción.

Que a fs. 01 consta Nota N° 502/2018 de la Dirección General de Transporte solicitando la formación de expediente.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna para confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**



**Artículo 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 00000780 Serie "A" labrada a la////////  
----- Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha  
07/08/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) incisos 19º) y 20º) y 71º) de la Ordenanza  
N° 11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa//  
----- de 3.000 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$  
54.210,00 (pesos cincuenta y cuatro mil doscientos diez).

**Artículo 3º) POR** la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo////////  
-----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción  
aplicada en el Artículo 2º).

**Artículo 4º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

  
MAURO ESPINOSA  
s/c. Dcción. Gral. de Trans. de  
Subsec. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2264</u>
Fecha <u>12</u> / <u>10</u> / <u>2018</u>